

## **Propuesta de Procedimiento y Requisitos para la Declaración de Fiestas Provinciales** **Ministerio de Turismo de Misiones**

### **1. Introducción**

Las fiestas populares constituyen manifestaciones esenciales del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos. En la provincia de Misiones, estos eventos reflejan la diversidad cultural, la identidad local y la historia de las comunidades, al tiempo que representan una oportunidad concreta para el desarrollo turístico y económico.

En este contexto, surge la necesidad de establecer un procedimiento claro y ordenado que permita a los municipios solicitar la declaración de determinados eventos como **Fiestas Provinciales**, diferenciándolos del resto de las actividades culturales y recreativas. Esta iniciativa tiene como propósito jerarquizar aquellas celebraciones que, por su trayectoria, impacto y representatividad, merecen un reconocimiento oficial por parte del Estado provincial.

### **2. Fundamentación**

Actualmente, la Provincia de Misiones cuenta con la Resolución N.º 2184/2021, que establece un **Registro de Eventos** con el objetivo de relevar y sistematizar información sobre las actividades organizadas en todo el territorio provincial. Sin embargo, esta herramienta no contempla un procedimiento específico para la declaración de Fiestas Provinciales, ni define los requisitos que deben cumplir los municipios para acceder a dicha categoría.

La ausencia de una normativa clara genera dificultades tanto para las gestiones municipales que buscan **visibilizar y fortalecer sus eventos**, como para los organismos provinciales encargados de brindar acompañamiento institucional y promoción.

Este proyecto busca cubrir ese vacío normativo, promoviendo la jerarquización de eventos de relevancia cultural, social y turística, e incentivando una planificación adecuada de los mismos. Además, la formalización del procedimiento permitirá contar con criterios objetivos para evaluar las propuestas, fortaleciendo la transparencia, la equidad y la articulación entre los distintos niveles del Estado.

### **3. Objetivos**

#### Objetivo General

- Establecer un procedimiento formal y criterios objetivos para la declaración de Fiestas Provinciales en la Provincia de Misiones, con el fin de jerarquizar y fortalecer aquellas celebraciones que poseen relevancia cultural, social y turística.

### Objetivos Específicos

- Brindar un marco normativo claro que oriente a los municipios en el proceso de postulación de eventos para su reconocimiento oficial como Fiestas Provinciales.
- Promover la visibilización y valorización de celebraciones que forman parte del acervo cultural de las comunidades misioneras.
- Favorecer la planificación y sostenibilidad de los eventos, mediante la incorporación de criterios de calidad, participación comunitaria e impacto turístico.
- Generar una herramienta institucional que facilite la articulación entre los gobiernos municipales y el Ministerio de Turismo, a fin de optimizar los recursos destinados a la promoción y el acompañamiento técnico.
- Integrar las fiestas provinciales al calendario turístico-cultural de Misiones, fortaleciendo su difusión y posicionamiento a nivel regional y nacional.

### 4. Alcance y destinatarios

El presente procedimiento está dirigido a todos los municipios de la Provincia de Misiones que deseen solicitar la declaración de un evento como Fiesta Provincial.

La normativa será de aplicación exclusiva para eventos organizados o coorganizados por los gobiernos locales, con una participación activa de la comunidad y una trayectoria consolidada en el tiempo. No se incluye en esta categoría a actividades puntuales de carácter privado, comercial o institucional que no respondan a los principios de representatividad cultural y acceso público.

El reconocimiento como Fiesta Provincial implicará la incorporación del evento a un registro específico administrado por el Ministerio de Turismo, y habilitará a la celebración a acceder a acciones de promoción, acompañamiento técnico y otras herramientas que la provincia disponga para el fortalecimiento de este tipo de manifestaciones.

### 5. Definiciones

A los fines del presente documento, se establecen las siguientes definiciones:

#### **Fiesta Provincial**

Evento de carácter cultural, artístico, tradicional o popular, organizado o coorganizado por un municipio, que se realiza de forma periódica, con participación activa de la comunidad y que ha demostrado una trayectoria consolidada y un impacto relevante en términos turísticos, sociales y culturales, trascendiendo el ámbito local.

#### **Evento cultural local**

Toda manifestación festiva que, sin alcanzar los requisitos establecidos para ser considerada Fiesta Provincial, forma parte del calendario cultural del municipio y posee un valor simbólico o de entretenimiento para la comunidad.

### **Jerarquización**

Proceso mediante el cual se reconoce formalmente a determinados eventos por su relevancia, trayectoria y capacidad de convocatoria, otorgándoles un estatus que la diferencia dentro del conjunto de celebraciones del territorio.

### **Postulación**

Procedimiento iniciado por un municipio mediante la presentación formal de una solicitud ante el Ministerio de Turismo, con el objetivo de obtener el reconocimiento de un evento como Fiesta Provincial.

## **6. Requisitos y procedimientos para la Declaración de Fiesta Provincial**

Los municipios, asociaciones civiles o entidades organizadoras que deseen solicitar la declaración de *Fiesta Provincial* deberán presentar una nota formal dirigida al Ministro de Turismo de la Provincia de Misiones Dr. José María Arrúa, acompañada de la siguiente documentación:

### **1. Antecedentes del evento**

- Entidad que solicita (Municipio, ONG, Cooperativa, Asociación Civil, etc).
- Año de inicio y cantidad de ediciones realizadas.
- Historia, evolución y objetivos de la celebración.
- Justificación del valor cultural, turístico y/o productivo.

### **2. Resumen de actividades**

- Actividades desarrolladas en ediciones anteriores (culturales, gastronómicas, artísticas, turísticas, etc.).
- Participación de la comunidad y visitantes.

### **3. Fecha y sede**

- Lugar específico y fecha prevista para la realización del evento en el año actual.
- Periodicidad (anual, bienal, etc.).

### **4. Programa tentativo o definitivo de actividades**

- Cronograma con actividades destacadas.
- Participación de artistas, productores, feriantes u otros actores locales.

### **5. Plan de promoción y difusión**

- La promoción y difusión de las fiestas provinciales será articulada conjuntamente entre el municipio organizador y la Subsecretaría de Marketing y Promoción de Eventos del Ministerio de Turismo de Misiones. Esta colaboración permitirá fortalecer la visibilidad del evento a través de los canales oficiales de comunicación del Ministerio (página web, medios digitales, prensa, redes sociales, agenda de eventos, entre otros), así como coordinar estrategias específicas según el perfil del

evento, su público objetivo y su alcance territorial. Se incentivará la utilización de identidad visual coherente con la marca Misiones, así como la generación de contenidos audiovisuales y narrativas que resalten los valores culturales, turísticos y sostenibles del evento.

- Estrategia de comunicación.
- Canales y medios utilizados para promocionar el evento.
- Alcance geográfico previsto (local, regional, nacional).

Asimismo, los eventos que sean oficialmente declarados como **Fiestas Provinciales** y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente procedimiento, serán incorporados en la sección destacada dentro del sitio web oficial del Ministerio de Turismo de Misiones: [www.misiones.tur.ar/fiestas-provinciales](http://www.misiones.tur.ar/fiestas-provinciales)

Esta visibilidad privilegiada permitirá fortalecer la promoción del evento a nivel provincial, nacional e internacional, facilitando su acceso por parte de turistas, prestadores y medios de comunicación, y posicionándolo como parte del calendario institucional de actividades culturales y turísticas de la provincia.

En el marco de la articulación institucional, la Subsecretaría de Marketing y Promoción de Eventos podrá **realizar sugerencias respecto al nombre del evento**, identidad visual, **fecha de realización** u otros aspectos comunicacionales, con el objetivo de optimizar su posicionamiento, adecuarlo a criterios de promoción turística y mejorar su impacto en los distintos públicos.

Estas recomendaciones serán orientativas y consensuadas con el municipio organizador, priorizando siempre la preservación de la identidad cultural del evento y su comunidad anfitriona.

## 6. Impacto turístico y cultural estimado

- Informe elaborado por la Dirección de Turismo Municipal o área competente local, que valore el impacto del evento en:
  - Recepción de turistas y visitantes.
  - Ocupación hotelera.
  - Dinamización de la economía local.
  - Revalorización de tradiciones, cultura o patrimonio.
- La estimación del **impacto turístico y cultural** del evento deberá contemplar indicadores como: cantidad de visitantes, pernoctaciones, circulación económica en el territorio, participación comunitaria y relevancia en medios. Este análisis será acompañado por el Ministerio de Turismo de Misiones, que brindará herramientas técnicas y orientaciones metodológicas para evaluar la proyección del evento como producto

turístico-cultural. Asimismo, se buscará que el evento contribuya a posicionar al municipio como destino turístico, promueva el arraigo cultural y genere un legado positivo en la comunidad anfitriona.

#### 7. Aval institucional

- Declaración de interés municipal.
- Nota de respaldo del intendente/a u otra autoridad local.
- Declaración de interés Turístico Provincial por parte del Ministerio de Turismo de Misiones.

#### 8. Compromiso organizativo

- Declaración del compromiso de la entidad organizadora de garantizar la continuidad y calidad del evento en futuras ediciones.

#### 9. Incorporación de acciones sostenibles

El evento deberá contemplar la **medición de la huella de carbono** en cada evento y al menos **una acción concreta** alineada con los principios de la sostenibilidad, contribuyendo a reducir su impacto ambiental, fomentar la inclusión social o fortalecer la economía local. Se valorará especialmente:

- La gestión responsable de residuos (reutilización, reciclaje, eliminación de plásticos de un solo uso).
- El uso eficiente de recursos (agua, energía).
- La contratación de proveedores locales y sostenibles.
- Acciones de sensibilización hacia la comunidad sobre temas ambientales o sociales.
- Accesibilidad universal y perspectiva de género.

La implementación podrá acreditarse mediante documentación (fotografías, notas conceptuales, plan de acción, evidencia de alianzas, etc.) e incluirse dentro del plan de desarrollo del evento solicitado como requisito general.

## 7. Procedimiento de Solicitud y Evaluación

### 1. Presentación

La documentación deberá presentarse con al menos 90 días de anticipación al evento, de forma digital ([promocionymarketing@misiones.tur.ar](mailto:promocionymarketing@misiones.tur.ar)) o física en Mesa de Entradas del Ministerio de Turismo (Colón 1985, Posadas, Misiones) con los datos personales del responsable de la solicitud (nombre, apellido, cargo o responsabilidad, mail de contacto, teléfono).

### 2. Evaluación Técnica

La Dirección de Turismo (u otra área designada) realizará un informe técnico que valore la pertinencia del evento según los criterios establecidos.

### 3. Recomendación al Ministro

---

Con base en el informe técnico, se emitirá una recomendación para su aprobación mediante Resolución Ministerial.

#### **4. Resolución y Publicación**

La declaración oficial será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en canales institucionales.

### **8. Criterios de Evaluación**

- Antigüedad del evento (mínimo 3 ediciones).
- Participación ciudadana.
- Impacto turístico demostrado o potencial.
- Valor cultural o identitario para la provincia.
- Organización y logística adecuada.

### **9. Beneficios de la Declaración como Fiesta Provincial**

El reconocimiento oficial de un evento como Fiesta Provincial por parte del Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones otorga al municipio y a la comunidad organizadora los siguientes beneficios:

- **Inclusión en el Calendario Oficial de Eventos de la Provincia**

Lo que garantiza su difusión a través de los canales institucionales, tanto a nivel provincial como nacional.

- **Prioridad en acciones de promoción turística**

Participación preferencial en campañas de marketing, redes sociales, ferias, workshops y otras herramientas de posicionamiento del destino.

- **Acompañamiento técnico institucional**

Posibilidad de recibir asesoramiento del Ministerio de Turismo en áreas como organización de eventos, comunicación, desarrollo de experiencias, accesibilidad, sostenibilidad y más.

- **Gestión de apoyos y recursos**

Acceso a líneas de gestión conjunta, programas provinciales o nacionales, y convenios de cooperación para el fortalecimiento del evento (según disponibilidad presupuestaria y normativa vigente).

- **Jerarquización del evento en el ámbito provincial**

Aporta legitimidad, visibilidad y valor simbólico, fortaleciendo la identidad cultural local y la proyección del municipio como destino turístico.

## 10. Anexos

Anexo I – Modelo de Nota Formal de Solicitud

[contenido original del Anexo I]

Anexo II – Lista de Documentación Requerida (Checklist)

[contenido original del Anexo II]

Anexo III – Guía de Buenas Prácticas para la Sostenibilidad en Fiestas Provinciales

[contenido de la guía proporcionado en el mensaje anterior]

Anexo IV – Modelo de Resolución

ANEXO V – Registro De Eventos Misiones 2024.

## ANEXO I – Nota Solicitud

[Nombre del Municipio]

[Dirección]

[Teléfono / Correo electrónico]

[Ciudad], [Fecha]

Al Ministerio de Turismo

Provincia de Misiones

S / D

Nos dirigimos a Ustedes a fin de solicitar la declaración como "Fiesta Provincial" del evento denominado "[Nombre del evento]", que se realiza en nuestra localidad desde el año [año] con carácter [anual/bianual].

Acompañamos la presente con la documentación requerida según el procedimiento vigente. Consideramos que dicho evento reúne las condiciones culturales, sociales y turísticas necesarias para obtener dicha jerarquización.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.

[Firma]

[Nombre y cargo del/la Intendente/a o autoridad municipal]

[Municipio]

## ANEXO II

### PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE FIESTAS PROVINCIALES

#### Requisitos para la solicitud

Los interesados deberán presentar:

1. **Nota formal de solicitud**, dirigida al Ministro/a de Turismo.
2. **Antecedentes del evento**: historia, ediciones anteriores (si las hubiera), objetivos.
3. **Resumen de actividades**: culturales, productivas, artísticas, gastronómicas, etc.
4. **Fecha y sede de realización**.
5. **Programa tentativo o definitivo**.
6. **Plan de promoción y difusión**.
7. **Informe de impacto turístico y cultural estimado**, emitido por el órgano local competente (Dirección de Turismo municipal o similar).
8. **Aval institucional**: declaración de interés municipal y nota de respaldo del intendente/a.
9. **Compromiso organizativo**: garantía de continuidad y calidad en futuras ediciones.

#### Evaluación

La Dirección de Turismo Municipal u órgano local competente, realizará un informe técnico con base en los siguientes criterios:

- **Valor identitario y cultural.**
- **Impacto turístico potencial o comprobado.**
- **Participación comunitaria.**
- **Organización y logística.**
- **Antigüedad del evento**: se valorará positivamente que cuente con al menos tres (3) ediciones previas; sin embargo, podrán considerarse eventos nuevos que demuestren:
  - Fuerte respaldo institucional y comunitario.
  - Programa sólido y plan de desarrollo.
  - Potencial de impacto cultural y turístico.

#### Procedimiento

1. **Presentación de la solicitud** (60 días antes del evento).
2. **Evaluación técnica** por parte del Ministerio.
3. **Emisión de informe y recomendación**.
4. **Dictado de Resolución Ministerial**.
5. **Publicación oficial y promoción**.

## **ANEXO III**

### **Guía de Buenas Prácticas para la Sostenibilidad en Fiestas Provinciales**

#### **Anexo IV – Acciones sostenibles sugeridas para municipios**

Este anexo tiene como objetivo brindar orientaciones prácticas y accesibles para que los municipios incorporen criterios de sostenibilidad en la organización de eventos postulados como Fiestas Provinciales. Se proponen acciones simples, escalables y adaptables a las realidades locales.

### **1. Dimensión Ambiental**

#### **Gestión de residuos**

- Colocación de tachos diferenciados (orgánico/inorgánico) en zonas clave.
- Campañas de educación ambiental sobre reciclaje antes y durante el evento.
- Promoción del uso de vasos o platos reutilizables (por ejemplo, "ecovasos" retornables).

#### **Reducción de plásticos de un solo uso**

- Prohibición o desincentivo del uso de sorbetes, cubiertos y vajilla descartable.
- Incentivo a feriantes para utilizar envases biodegradables o compostables.

#### **Eficiencia energética**

- Uso de iluminación LED para escenarios y puestos.
- Apagado programado de luces en momentos de bajo uso.

### **2. Dimensión Social**

#### **Accesibilidad**

- Garantizar rampas, baños accesibles y señalización adecuada.
- Intérprete de lengua de señas en actos o espectáculos principales.

#### **Perspectiva de género y diversidad**

- Inclusión de artistas de géneros diversos en la grilla.
- Espacios seguros para mujeres y diversidades.
- Protocolos de actuación frente a situaciones de violencia.

#### **Participación comunitaria**

- Convocatoria a escuelas, clubes, asociaciones locales para colaborar.
- Actividades con enfoque educativo (talleres, charlas, exposiciones).

### **3. Dimensión Económica**

#### **Fomento de la economía local**

- Prioridad a feriantes, artesanos y emprendedores de la región.

- 
- Alquiler de servicios e insumos a proveedores del municipio o zona.

#### **Gastronomía responsable**

- Promoción de productos regionales y de estación.
- Reducción del desperdicio alimentario: articulación con bancos de alimentos o comedores para redistribuir excedentes.

#### **4. Acciones transversales**

##### **Comunicación y sensibilización**

- Difusión previa y durante el evento de las acciones sostenibles implementadas.
- Señalética amigable que informe sobre residuos, consumo responsable, movilidad, etc.
- Campaña en redes sociales con mensajes sobre sostenibilidad y comunidad.

##### **Legado del evento**

- Plantación simbólica de árboles.
- Donación de materiales reutilizables a escuelas o centros comunitarios.
- Registro audiovisual de buenas prácticas para replicar en futuras ediciones.

##### **Recomendaciones finales**

- No es necesario implementar todas las acciones a la vez: se sugiere empezar con 1 o 2 por edición e ir sumando gradualmente.
- Es importante documentar lo realizado: fotos, registros, encuestas, etc., ya que será valorado en la evaluación de la declaración como Fiesta Provincial.
- La sostenibilidad no es un gasto, sino una inversión en el desarrollo consciente del territorio.

## ANEXO IV

### MODELO DE RESOLUCIÓN

#### Ministerio de Turismo de la Provincia de Misiones Resolución N° XXXX/2025

VISTO: La necesidad de establecer un procedimiento formal y uniforme para la declaración de **Fiestas Provinciales** dentro del territorio de Misiones, y

CONSIDERANDO: Que numerosas localidades de la provincia organizan eventos culturales, productivos, gastronómicos y turísticos de gran valor identitario para sus comunidades;

Que la oficialización de estos eventos como Fiestas Provinciales contribuirá a su jerarquización, visibilidad y proyección turística regional y nacional;

Que resulta necesario establecer criterios objetivos, requisitos formales y un procedimiento claro para su evaluación y reconocimiento;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Establézcase el **Procedimiento y Requisitos para la Declaración de Fiestas Provinciales**, conforme al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º:** Invítese a los municipios, asociaciones civiles y entidades organizadoras a presentar sus solicitudes conforme a lo establecido.

**Artículo 3º:** La Subsecretaría de Marketing y Promoción de Eventos será la encargada de recepcionar, evaluar y emitir informes técnicos sobre las solicitudes presentadas.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

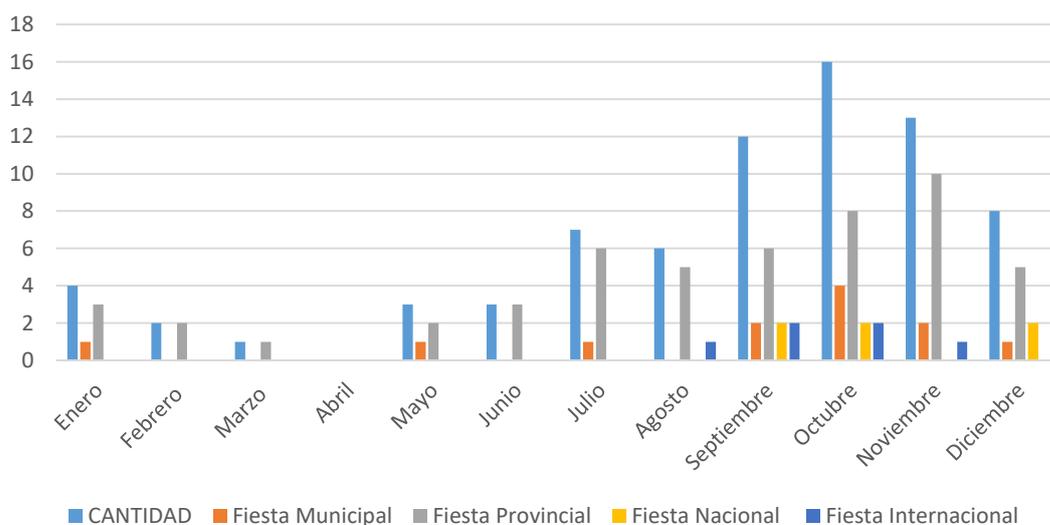
**ANEXO V - EVENTOS DE MISIONES**

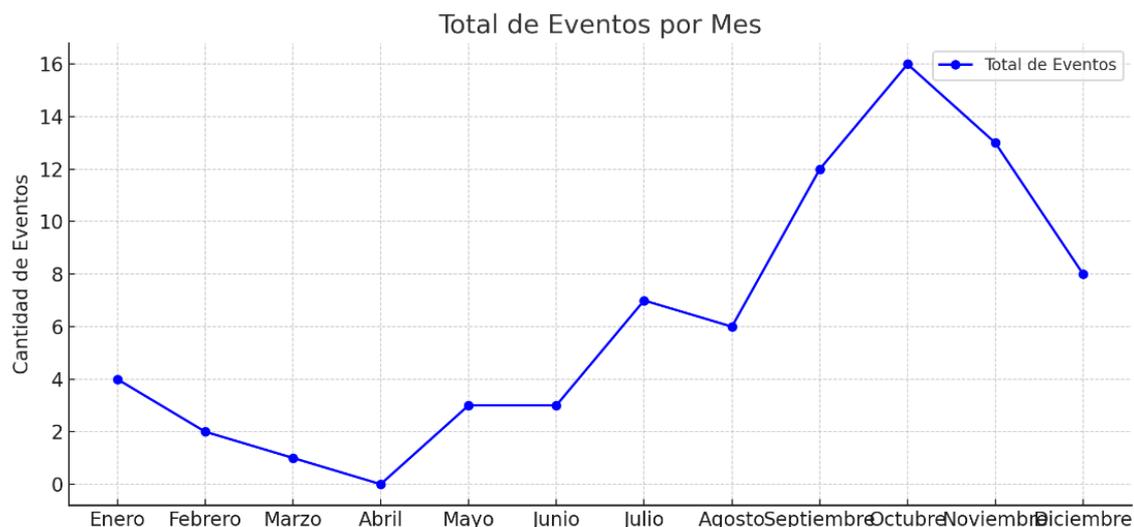
**INFORME EVENTOS 2024**

**GENERAL MESES**

MES 2024	Fiesta Municipal	Fiesta Provincial	Fiesta Nacional	Fiesta Internacional	TOTAL
Enero	1	3	0	0	4
Febrero	0	2	0	0	2
Marzo	0	1	0	0	1
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	1	2	0	0	3
Junio	0	3	0	0	3
Julio	1	6	0	0	7
Agosto	0	5	0	1	6
Septiembre	2	6	2	2	12
Octubre	4	8	2	2	16
Noviembre	2	10	0	1	13
Diciembre	1	5	2	0	8
	12	51	6	6	75

**Cantidad/Meses/Tipo de Eventos**

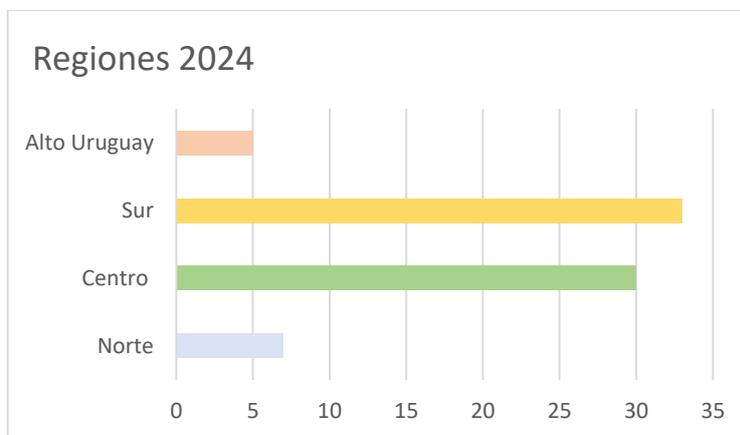




Eventos en 2024 por mes y tipo. Se puede observar que **septiembre, octubre y noviembre fueron los meses con más actividad**, mientras que **abril no tuvo eventos registrados**.

**Total de Fiestas Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales por Regiones:**

REGIÓN	Q
Norte	7
Centro	30
Sur	33
Alto Uruguay	5
	<b>75</b>



## Distribución de fiestas por regiones en mes de septiembre, octubre y noviembre 2024.

